

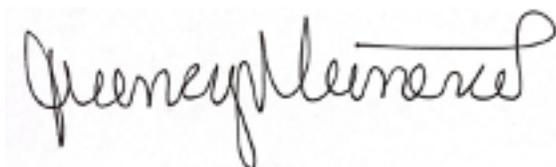
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2021-00065**

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Téngase por aceptado el cargo encomendado a la sociedad FINANPIRA ANALISIS Y GESTION S.A.S, como secuestre.
 2. Agregar a los autos la comunicación proveniente del Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte. En conocimiento
 3. Como quiera que se encuentra inscrita la medida cautelar decretada sobre el vehículo con placa JEN-210, y previo a practicar el secuestro correspondiente, se ordena su aprehensión. Para tal fin, líbrese oficio a la autoridad de policía que corresponda.
 4. Téngase en cuenta que el Juzgado 15 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, por auto de 2 de diciembre de 2022, ordeno la devolución del Despacho Comisorio. Por tanto, secretaria remítase a la oficina correspondiente.
 5. Tener por agregado a los autos la comunicación proveniente del Juzgado 24 de Familia de Bogotá. En consecuencia, por secretaria remítase la certificación requerida.
 6. En atención a lo solicitado por el apoderado judicial quien aperturó la sucesión, se accede a la suspensión de la audiencia programa para el 15 de febrero del año en curso.
- Así, mismo se requiere a la heredera Manuela Alexandra López Aristizábal, para que confiera poder a un abogado de confianza, toda vez que no puede seguir siendo representada por su progenitora, al haber cumplido su mayoría de edad.
7. Aceptar la renuncia al poder presentado por el abogado Carlos Andrés Bonilla, en tanto que se satisfacen las exigencias del inciso 4° del artículo 76 del C.G. del P.

NOTÍFIQUESE,



FRANCY HERRERA PEDRAZA
Juez (e)

